



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3768

“Por medio del cual se reorganiza un grupo de trabajo dentro de la planta central de la Secretaría de Educación”

En uso de sus facultades constitucionales y Regales, ley 715 de 2001 art. 7°. y en especial las delegadas por el Decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERNADO

Que el propósito principal de la Secretaría de Educación de Bolívar es dirigir y velar por la oportuna solución a las situaciones administrativas que se presenten y que afecten el normal funcionamiento de la Entidad.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de los procesos en la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que la funcionaria **CLEMENCIA INÉS PRIETO NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.934.234, se desempeñaba en el cargo de Profesional Universitario(E) Código 219 Grado 04, en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Bolívar, perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CRISANTO LUQUE ubicada en el Municipio de Turbaco Bolívar.

Que mediante oficio de fecha junio 15 de 2022, el señor Luis Figueroa Guardo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.882.993 en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CRISANTO LUQUE del municipio de Turbaco, colocó a disposición de la Secretaría de Educación a la funcionaria CLEMENCIA INÉS PRIETO NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.934.234 expedida en Bogotá, D.C., PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04.

Que, revisado el personal de Planta Central de la Secretaría de Educación, se evidencia que no existe personal suficiente que de manera inmediata pueda apoyar procesos que están sin realizar y que requieren la atención urgente, por lo cual se hace necesario reubicar las funciones de la señora **CLEMENCIA INÉS PRIETO NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.934.234, Profesional Universitario(E) Código 219 Grado 04, en las instalaciones de la Secretaría de Educación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la “Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público”, que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3768

“Por medio del cual se reorganiza un grupo de trabajo dentro de la planta central de la Secretaría de Educación”

En uso de sus facultades constitucionales y Regales, ley 715 de 2001 art. 7°. y en especial las delegadas por el Decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que en virtud de lo anterior y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública, se procederá a resolver esta necesidad, reubicando a la señora **CLEMENCIA INÉS PRIETO NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.934.234, Profesional Universitario(E) Código 219 Grado 04, en las instalaciones de la Secretaría de Educación, en la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asígnese el cumplimiento de las funciones de la señora **CLEMENCIA INÉS PRIETO NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.934.234, Profesional Universitario (E)Código 219 Grado 04, en las instalaciones de la Secretaría de Educación, en la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos, Grupo Planta y Personal, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos y a la funcionaria antes relacionada a través de su correo electrónico cprieto@sedbolivar.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en TURBACO-BOLIVAR, a los 20 días del mes de diciembre de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.

Anuar Curi Borre

Vo.Bo.

Jairo Andres Beleño Beltrán

Vo.Bo.

Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Profesional Universitario Grupo Planta (E) 